



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Vicerrectoría Administrativa

Medellín, 17 de febrero de 2020

Doctor
RAMÓN JAVIER MESA CALLEJAS
Vicerrector Administrativo
Universidad de Antioquia

Referencia Invitación Pública No. VA - 125 - 2019

Objeto: *“Ejecutar las obras civiles e hidrosanitarias para la construcción la etapa 1: bocatoma y aducción, y la etapa 2: conducción del proyecto general de acueducto de la Hacienda Vegas de la Clara de la Universidad de Antioquia, bajo la modalidad de precios unitarios fijos no reajustables, de conformidad con los diseños técnicos (informes, planos y especificaciones) y las normas de calidad, seguridad y gestión ambiental vigentes en la materia”*

Asunto: **Evaluación Propuestas Invitación Pública a Cotizar No. VA-125-2019**

Respetado doctor Mesa:

En cumplimiento del encargo para el cual fuimos designados mediante oficio del 03 de febrero de 2020, presentamos a Usted el informe de resultados a que se refiere el artículo 32 de la Resolución Rectoral 39.475 de 2014.

A continuación, se hace un paso a paso en orden cronológico de las actividades desarrolladas en el proceso de selección del oferente:

1. Antecedentes:

El 29 de octubre de 2019 se elaboró estudio de oportunidad y conveniencia para contratar; se identificó que se trataba de un proceso de mediana cuantía y se procedió conforme el artículo 32 de la Resolución Rectoral 39475 de 2014 (reglamentaria del Acuerdo Superior 419 de 2014 - Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia).



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Vicerrectoría Administrativa

El 13 de diciembre de 2019 se obtuvo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con número 1000694198 por valor de \$388.353.835 (vigencia futura).

El 30 de diciembre de 2019 se publicó la invitación en el portal de contratación de la Universidad de Antioquia.

El 24 de enero de 2020, a las 09:00 A.M, se realizó una visita técnica en la Universidad de Antioquia; a la cual asistieron dos (02) proponentes.

El 04 de febrero de 2020, a las 09:30 am, se cerró la invitación y se recibieron seis (06) Propuestas Comerciales de personas naturales y de personas jurídicas de forma individual, así:

Tabla #1

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA								
Invitación Pública N° VA-125-2019								
"Ejecutar las obras civiles e hidrosanitarias para la construcción la etapa 1: bocatoma y aducción, y la etapa 2: conducción del proyecto general de acueducto de la Hacienda Vegas de la Clara de la Universidad de Antioquia, bajo la modalidad de precios unitarios fijos no reajustables, de conformidad con los diseños técnicos (informes, planos y especificaciones) y las normas de calidad, seguridad y gestión ambiental vigentes en la materia"								
APERTURA DE SOBRES								
CIERRE: 4/02/2020 HORA: 9:30 A.M								
N°	RADICADO	HORA DE RECIBIDO	PROponentes	NIT/CC	REPRESENTANTE LEGAL	NUMERO DE FOLIOS DE LA PROPUESTA	COSTO TOTAL CON IVA	OBSERVACIONES
1	2020001361	9:01:03	WORLDTEK S.A.S.	900.151.287-9	ALEJANDRO TORO MONTOYA		\$ 362.346.477	SIN FOLIAR / NO ENTREGA CD
2	2020001363	9:02:11	CIVILMAQ S.A.S.	900.128.820-9	NAISIR DUARTE HINOJOSA	214 + CD	\$ 376.315.283	
3	2020001364	9:02:45	GRUPO ELECTROCML S.A.S.	811.022.252-6	LUIS ALFONSO ARIAS GOMEZ	78 + CD	\$ 371.929.955	
4	2020001364	9:03:08	JORGE ENRIQUE MORA HENAO	70.556.231	JORGE ENRIQUE MORA HENAO	50 + CD	\$ 381.909.857	
5	2020001366	9:07:15	ACEROS Y CONCRETOS S.A.S.	811.002.098-2	JOHN JAIRO ECHAVARRIA AGUILAR	199 + CD	\$ 379.966.767	
6	2020001314	9:27:02	CONSTRUINTEGRALES S.A.S.	900.042.579-7	JORGE HUGO VARELA POSADA	106 + CD	\$ 377.148.057	

Resúmen: se recibieron SEIS (6) propuestas.
EQUIPO TÉCNICO DE EVALUACIÓN
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

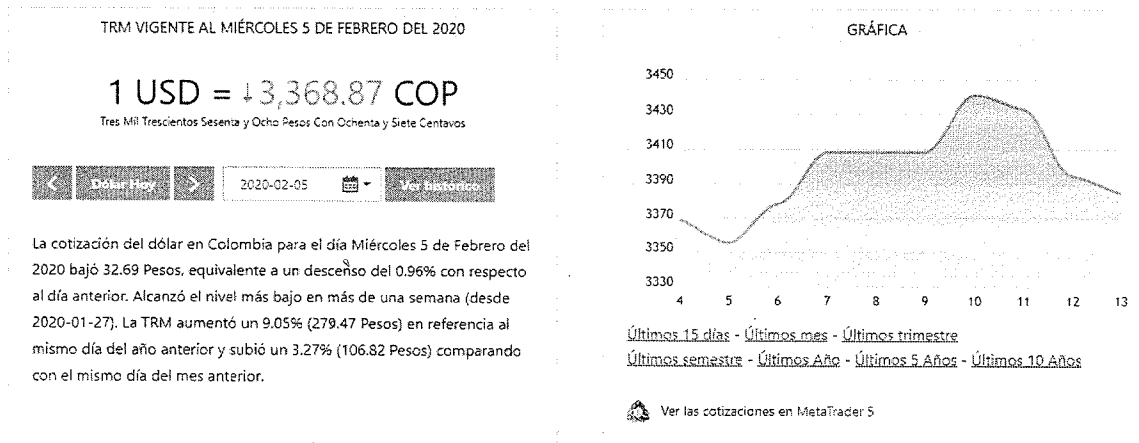
La selección del método de evaluación dependerá del valor de los dos primeros decimales de la TRM (Tasa de cambio representativa del mercado) que rija el día hábil posterior a la fecha de entrega de las propuestas a evaluar.



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Vicerrectoría Administrativa

TRM vigente el Miércoles 5 de Febrero del 2020



2. Revisión y evaluación de requisitos habilitantes.

De conformidad con el informe presentado por el área jurídica de la Universidad los proponentes cumplen con las exigencias del componente jurídico. Pero inhabilita a la firma **GRUPO ELECTROCIVIL S.A.S.** toda vez que el revisor fiscal que firma el certificado de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales no es quien se encuentra inscrito en el certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio del Sur. Por esta razón, no continúa en el proceso.

De conformidad con el informe presentado por el área jurídica de la Universidad los proponentes cumplen con las exigencias del componente jurídico. Pero requiere a la firma **CIVILMAQ S.A.S.** porque hace falta dentro de los documentos aportados en la propuesta, la cedula de ciudadanía del representante legal de la empresa proponente. Dicho proponente no aportó la información solicitada dentro del tiempo estipulado por la comisión evaluadora del proceso, incurriendo en el numeral **14. Rechazo y eliminación de propuestas**, subíndice **14.12** Cuando el Proponente, habiendo sido requerido por la U.de.A. para aportar documentos, suministrar información o hacer aclaraciones conforme a lo establecido en esta Invitación, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o que habiéndolos aportado no estén conformes con lo exigido en la comunicación. Por esta razón, no continúa en el proceso.

2.1 Requisitos de experiencia: La Universidad estableció como tales los siguientes:



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Vicerrectoría Administrativa

Tabla 5(Experiencia general)

Requisitos	Medios de prueba (se deben adjuntar con la propuesta)
<p>Haber ejecutado contratos en COLOMBIA, y que dentro de su objeto o alcance incluyan construcción o mantenimiento de edificaciones nuevas o existentes.</p> <p>El valor de cada contrato se tomará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) del R.U.P.</p> <p>Para efectos de aplicar las siguientes fórmulas el valor del presupuesto oficial total se debe expresar en SMMLV del año 2019.</p> <p>Cada certificado deberá estar en algunas las clasificaciones de la UNSPSC, establecidas en la Tabla 3 en los códigos: 721015 - 721511 – 811418 - 721411.</p>	<p>(i) Original o fotocopia del R.U.P. vigente.</p> <p>(ii) Hasta cinco (5) certificados de contratos liquidados en los últimos CINCO (5) años, anteriores al cierre de la INVITACIÓN.</p> <p>La experiencia será verificada y comprobada mediante el RUP y las correspondientes actas de liquidación de los contratos suministrados para acreditar la experiencia.</p>
<p>La información de la experiencia se debe diligenciar en el Anexo 4.</p>	

Una vez recibidas mediante proceso de invitación pública las propuestas presentadas por los proponentes de igual o similar categoría, se seleccionarán aquellas que cumplan con los criterios de selección relacionados en la invitación, para luego realizar la evaluación de la propuesta económica y aquella que obtenga el mayor puntaje de las propuestas económicas presentadas será seleccionada como ganadora.

5.2.1 Experiencia General

Se aceptarán solo aquellas propuestas que certifiquen experiencia GENERAL acreditada en hasta tres (3) certificados de contratos terminados y liquidados, que dentro de su objeto o alcance incluyan Construcción, Reposición y/o Mantenimiento de Redes de Acueducto o Alcantarillado, cuya sumatoria sea mayor a dos (2) veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Σ (Del valor total de hasta 3 contratos liquidados que certifiquen clasificación de los códigos requeridos en SMMLV) > 2
(Valor del presupuesto total oficial en SMMLV de 2019)

Dicha experiencia debe estar soportada en mínimo DOS (2) de los códigos de la siguiente clasificación UNSPSC: 721015 - 721511 – 811418 - 721411, y de forma obligatoria debe cumplir el código UNSPSC 831015, debidamente soportada en el RUP actualizado.

La experiencia será verificada y comprobada mediante el RUP actualizado y las correspondientes actas de liquidación de los contratos suministrados para acreditar la experiencia.

Requisitos de capacidad financiera:

El PROPONENTE debe tener y probar, mediante el RUP actualizado, el cumplimiento de la siguiente capacidad financiera:



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Vicerrectoría Administrativa

Tabla N°6 Requisitos de capacidad financiera

Indicador	Fórmula	Margen Requerido
Índice de endeudamiento	$\text{Pasivo Total sobre Activo Total} * 100$	Menor o igual al 60%
Capital de trabajo	$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	$\geq \$776.707.670$

Se revisó y verificó el cumplimiento, por parte de los proponentes, de experiencia general solicitados, encontrando que:

Los proponentes **ACEROS & CONCRETOS S.A.S.**, **WORLDTEK S.A.S.**, **GRUPO ELECTROCIVIL S.A.S.**, **JORGE ENRIQUE MORA HENAO** y **CONSTRUINTEGRALES S.A.S.** fueron requeridos porque los certificados de experiencia aportados para el proceso no cumplían con lo requerido por la Universidad de Antioquia, dicha información se pudo constatar en las actas de liquidación solicitadas, dado que, esta fue entregada por cada uno de los proponentes.

Se revisó y verificó el cumplimiento, por parte de los proponentes, de los requisitos de capacidad financiera solicitados, encontrando que **JORGE ENRIQUE MORA HENAO** no cumple con el *Índice de Endeudamiento* solicitado para el proceso que debe ser *menor o igual al 60%*, según los Términos de Referencia.

2.1. **Requisitos comerciales:** Se revisó y verificó el cumplimiento, por parte de los proponentes, encontrando que **CIVILMAQ S.A.S.** y **JORGE ENRIQUE MORA HENAO** no cumplen con el sub índice 12.2. *Fase 2. Evaluación Económica* "(...) Para calcular Pt3 se evaluará siempre por el método de menor valor respecto al menor valor de las propuestas presentadas y habilitadas, el valor de la sumatoria de la Administración más la Utilidad, no podrá superar el 21.08%. (...)”

Por lo anterior, las propuestas de los oferentes **CIVILMAQ S.A.S.** y **JORGE ENRIQUE MORA HENAO** son rechazadas teniendo en cuenta: el numeral "**14 Rechazo y eliminación de propuestas**, sub índice 14.7 "Cuando el valor de la propuesta supera el presupuesto oficial o supere los valores límites establecidos en 12.2. *Fase 2. Evaluación económica, para Pt1 y Pt3.*"

De acuerdo con lo anterior los proponentes que cumplen con todos los requisitos habilitantes, jurídicos, comerciales y económicos, son **WORLDTEK S.A.S.**, **ACEROS & CONCRETOS S.A.S.** y **CONSTRUINTEGRALES S.A.S.**

De acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en la invitación se tiene el siguiente resultado:



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Vicerrectoría Administrativa

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	
Invitación Pública N° VA-125-2019	
<p>"Ejecutar las obras civiles e hidrosanitarias para la construcción la etapa 1: bocatomas y aducción, y la etapa 2: conducción del proyecto general de acueducto de la Hacienda Vegas de la Clara de la Universidad de Antioquia, bajo la modalidad de precios unitarios fijos no reajustables, de conformidad con los diseños técnicos (informes, planos y especificaciones) y las normas de calidad, seguridad y gestión ambiental vigentes en la materia"</p>	
EVALUACIÓN ECONÓMICA - DEFINICIÓN DE MÉTODO DE EVALUACIÓN Y CÁLCULO DE PUNTAJES	

TRM día siguiente	3.368,87	Asignar de acuerdo al proceso	MÉTODO DE EVALUACIÓN DE ACUERDO A TRM	Presupuesto Total	\$ 388.353.835
Fecha	5/02/2020	1 Desviación estándar	2 Media aritmética	# propuestas (n)	3
Costo directo máximo [Para cálculo de Pt1]	\$ 325.472.540	2 Media aritmética			
AU Max	21,08%				

Nro	NOMBRE OPERENTE	ESTADO*	TOTAL COSTOS DIRECTOS	AU [%]	MÁXIMO PUNTAJE A ASIGNAR PARA PTI				PUNTAJE TOTAL	ORDEN ELEGIBILIDAD	OBSERVACIONES CON RESPECTO A PROPUESTA ECONÓMICA
					100	120	80	100			
					PUNTAJE (Pt ₁)	PUNTAJE (Pt ₂)	PUNTAJE (Pt ₃)	PUNTAJE (Pt ₄)			
1	WORLDTEK S.A.S.	H	\$ 324.479.697	11,10%	0,00	82,11	44,80	100,00	226,91	3	
2	CIVILMAQ S.A.S.	NH									
3	GRUPO ELECTROCIVIL S.A.S.	NH									
4	JORGE ENRIQUE MORA HENAO	NH									
5	ACEROS Y CONCRETOS S.A.S.	H	\$ 317.008.816	19,10%	100,00	56,84	57,60	58,12	272,56	1	
6	CONSTRUIINTEGRALES S.A.S.	H	\$ 314.421.056	19,00%	100,00	50,53	25,60	58,42	234,55	2	

Para visualizar la evaluación remitirse al archivo en Excel (Evaluación Invitación Pública A Cotizar No. VA – 125 - 2019)

CONCLUSIONES

- 1º) Se recibieron SEIS (06) propuestas comerciales.
- 2º) Agotada la etapa de evaluación de requisitos habilitantes, se rechaza la propuesta presentada por **GRUPO ELECTROCIVIL S.A.S.**, se procedió a evaluar las condiciones económicas de los proponentes habilitados.
- 3º) Se rechazan las propuestas presentadas por **JORGE ENRIQUE MORA HENAO** y **CIVILMAQ S.A.S.** por no cumplir todas las condiciones comerciales enunciadas en los términos de referencia.
- 4º) Según lo anterior, la propuesta comercial presentada por el proponente **ACEROS & CONCRETOS S.A.S.**, presenta el mayor puntaje (**272.56 puntos**), de acuerdo, al método de evaluación y cumple con todos los requisitos jurídicos, de experiencia, comerciales y económicos. En consecuencia, se recomienda celebrar el contrato de obra con este proponente.
- 5º) Si está de acuerdo con el informe y encuentra que está ajustado a la invitación de la referencia y a las normas universitarias, deberá informar o comunicar, por los mismos medios en los que se informó la invitación (medio escrito o medio electrónico), los resultados a los proponentes, conforme dispone el numeral 8 del artículo 32 de la Resolución Rectoral 39.475 del 2014.



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Vicerrectoría Administrativa

6°) Para realizar observaciones al presente informe de evaluación, el proponente tendrá tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de publicación. Cumplida esta fecha no se aceptarán reclamaciones.

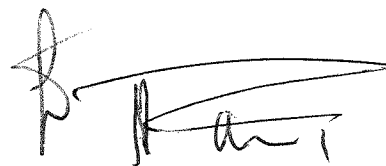
7°) Se entregan los siguientes documentos, para que sirvan de pruebas y sean archivados o conservados conforme disponen las normas universitarias:


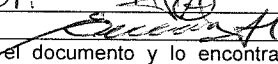
1. Original del estudio previo de necesidad y conveniencia para contratar.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con número 1000694198 por valor de \$388.353.835 (vigencia futura).
3. Seis (06) propuestas comerciales (originales) recibidas.
4. Oficio de designación de la comisión evaluadora con constancia de recibo.
5. Revisión de requisitos jurídicos, financieros, comerciales, económicos y técnicos (Formato Excel).
6. Evaluación jurídica.

Con lo anterior, damos por cumplido el encargo o comisión.

Atentamente,


DIDIER ALEXIS CORDOBA HURTADO
 Arquitecto
 División de Infraestructura Física



	Nombre y apellido	Firma	Fecha
Reviso	William Hincapié Quintero		20/02/2020
Revisó y Aprobó	Edwin Alexis Usuga Moreno		20/02/2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad la presentamos para la firma.			

